ORDENANZA REGIONAL

Nº 0005 -2006-GORE-ICA

EL CONSEJO REGIONAL DE ICA:

En Sesión Ordinaria del día 23 de Febrero del año 2006, ha aprobado por Unanimidad la Ordenanza Regional relacionada con el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2007;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, específica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 5º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas Nacionales y Sectoriales en concordancia con los Planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de Desarrollo;

Que, el Artículo 10º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el numeral 1 son competencias exclusivas del Gobierno Regional, literal a) Planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio – económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, literal b) Formular y Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil de su Región y; numeral 2 son competencias compartidas del Gobierno Regional, literal h) participación ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", Decreto Supremo Nº 171-2003-EF que aprueba su Reglamento, Ley Nº 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y demás disposiciones complementarias y modificatorias; es pertinente oficializar el inicio del mencionado proceso mediante Ordenanza Regional, aprobar su reglamentación y disponer la implementación de la identificación y acreditación de los Agentes Participantes en el proceso;

De conformidad con la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902 que regula la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales, así como el fortalecimiento del proceso de Descentralización y Regionalización;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere la ley al Consejo Regional;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARESE INICIADO E IMPLEMENTADO el proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2007 del Gobierno Regional de Ica, a desarrollarse en el ámbito del Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- El Gobierno Regional de Ica con la participación del Consejo de Coordinación Regional, convocará a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la región, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas; a participar activamente en el mencionado evento, previa inscripción como Agentes Participantes, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes en la materia; asimismo se podrán recibir los aportes de monitoreos y acciones de distintas organizaciones de la sociedad civil para el éxito de este proceso

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto, Participativo para el Año Fiscal 2007 y el respectivo Cronograma de Actividades, los mismos que servirán de marco referencial para el desarrollo mencionado proceso, de conformidad con las normas legales vigentes. Dicho cronograma deberá ser debidamente consensuado con las autoridades de los Gobiernos Locales y los representantes de los Consejos de Coordinación Regional y Local Provincial y Distrital.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la implementación de la identificación y acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2007, sobre la base del Libro de Inscripciones de las Organizaciones Públicas y Privadas y de la Sociedad Civil aperturado por el Gobierno Regional de Ica en el año Fiscal 2004 y 2005 respectivamente, lo que a su vez contribuirá al proceso de elección de los integrantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Ica para el Año Fiscal 2007.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con la participación de los Consejos de Coordinación Regional, se encarguen de la organización del mencionado proceso y de la conformación del Equipo Técnico que evaluará técnicamente las acciones propuestas por los Agentes Participantes debidamente acreditados que intervendrán en los talleres de trabajo respectivos.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que las Instancias Administrativas respectivas del Gobierno Regional de Ica, realicen una adecuada previsión de los Recursos Financieros y Logísticos, entre otros; a fin de llevar a cabo el aludido proceso, sin ningún contratiempo hasta su culminación.

POR TANTO:

Publíquese, Regístrese y Cúmplase

Dado, en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil seis.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

VICENTE TELLO CESPEDES
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 13 de Marz. 2006
Cf. Circular N°
Señor SUB.GERENCIA DE PLANEAM, Y ACOND. TERRITORIAL
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la ORDENANZA REGIONAL N° 0005 de fecha 28 de Feb. 2006
La pto. copia constituye la transcripción oficial de dicha Ordenanza

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

TITO TIPIANA LUNA
Jefe (e)